



Contrato de adquisición de diversos insumos alimenticios, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte, la persona moral denominada Comercializadora del Sureste MACAJÓ, S.A. de C.V., representada en este acto por la ciudadana Margarita del Rosario de Fátima Quintana Dzul, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SEGOB02/SEGOB02/UA/DA/1351/2025, recibido el día 28 de julio de 2025, la Mtra. María del Carmen Chable Canul, entonces Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno, solicitó la adquisición de diversos insumos alimenticios para la elaboración diaria de alimentos para el Centro Penitenciario de San Francisco Kobén.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2025, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-037-2025**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Recursos Federales del Ejercicio Actual (Participaciones) y Recursos Fiscales del Ejercicio Actual (Ingresos Propios), Ejercicio Fiscal 2025.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo la escritura pública número 31 de fecha 09 de marzo de 2015; pasada ante la fe del licenciado Ermilo Ortega Salinas, Notario Público del Estado en ejercicio, encargado de la notaría pública número 33 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, por impedimento temporal de su Titular el



Contrato 112/2025

licenciado Valentín Cambranís de la Vega, documento inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 28124*1, de fecha 24 de marzo de 2015, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana Margarita del Rosario de Fátima Quintana Dzul, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 63 de fecha 22 de mayo de 2019; pasada ante la fe del Lic. Ermilo Ortega Salinas, Notario Público del Estado, en ejercicio, sustituto de la notaría pública número 33 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, por impedimento temporal de su Titular el licenciado Valentín Cambranís de la Vega, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, mediante el folio mercantil electrónico número 28124, de fecha 24 de mayo de 2019, y se identifica con su credencial para votar vigente con fotografía con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a contratar los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Aviación, número exterior 160, entre avenida Hidalgo y calle 105, colonia Aviación, código postal 24070, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 4770, con vigencia al 23 de julio de 2026.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CSM150309ACA.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

PARTIDA ÚNICA "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS INSUMOS ALIMENTICIOS"

ABARROTES					
CONSEC.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	5,400	KILOGRAMOS	ARROZ BLANCO. MARCA SCHETTINO. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$20.00	\$108,00.00



2	1,710	KILOGRAMOS	AVENA EN HOJUELAS. MARCA EL ABUELO JOSE. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$21.10	\$36,081.00
3	558	LATA	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO. MARCA MEMBER'S MARK. PRESENTACIÓN LATA DE 1.2 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$355.00	\$198,090.00
4	306	PIEZA	PURE DE TOMATE. MARCA LA COSTEÑA. PRESENTACIÓN BOLSA DE 3 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$87.25	\$26,698.50
5	6,750	KILOGRAMOS	AZUCAR ESTANDAR. MARCA EL ABUELO JOSE. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$21.25	\$143,437.50
6	22,500	KILOGRAMOS	HARINA DE TRIGO. MARCA LA MESTIZA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$18.00	\$405,000.00
7	90	LITRO	CONCENTRADO DE NARANJA DULCE. MARCA DEIMAN. PRESENTACIÓN ENVASE DE 1 LT. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$145.00	\$13,050.00
8	54	KILOGRAMOS	ANIS EN GRANO. MARCA EL ABUELO JOSE. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$102.00	\$5,508.00
9	90	KILOGRAMOS	CREMA PASTELERA SABOR VAINILLA. MARCA ARIS. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$57.00	\$5,130.00
10	54	KILOGRAMOS	AJONJOLI. MARCA EL ABUELO JOSE. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$54.00	\$2,916.00
11	360	LITRO	VINAGRE BLANCO. MARCA GARY. PRESENTACIÓN ENVASE	\$15.00	\$5,400.00



			DE 5 LTS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.		
12	234	KILOGRAMOS	PASTA DE RECADO NEGRO. MARCA MARI CRUZ. PRESENTACIÓN PAQUETE DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$29.00	\$6,786.00
13	54	KILOGRAMOS	RECADO PARA ESCABECHE. MARCA MARI CRUZ. PRESENTACIÓN PAQUETE DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$149.00	\$8,046.00
14	36	KILOGRAMOS	PIMIENTA TABASCO MOLIDA. MARCA EL ABUELO JOSE. PRESENTACIÓN PAQUETE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$215.00	\$7,740.00
15	54	LATA	SALSA CATSUP. MARCA CLEMENTE JACQUES. PRESENTACIÓN LATA DE 3 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$120.00	\$6,480.00
16	342	PAQUETE	SALCHICHA. MARCA TORINO. PRESENTACIÓN PAQUETE DE 3 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$115.00	\$39,330.00
17	180	CAJA	SPAGUETTI. MARCA TIA CATA. PRESENTACIÓN CAJA CON 20 PIEZAS DE 200 GR. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$143.00	\$25,740.00
18	1,260	KILOGRAMOS	JAMON VIRGINIA REBANADO DE PAVO. MARCA LOYVAL. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$63.00	\$79,380.00
19	19,440	KILOGRAMOS	HARINA DE MAIZ. MARCA MAIZZA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$20.00	\$388,800.00
20	180	PIEZA	MAYONESA TAPA VERDE. MARCA MEGA SUPREMA. PRESENTACIÓN ENVASE DE 3.8 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR	\$125.00	\$22,500.00



Contrato 112/2025

			DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.		
21	4,500	KILOGRAMOS	FRIJOL NEGRO EN GRANO. MARCA GRANO DE ORO. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$31.00	\$139,500.00
22	2,160	LITRO	ACEITE COMESTIBLE. MARCA MEMBER'S MARK. PRESENTACIÓN LITROS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$37.00	\$79,920.00
23	90	LATA	CHICHAROS. MARCA HERDEZ. PRESENTACIÓN LATA DE 2.9 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$110.00	\$9,900.00
24	9	KILOGRAMOS	OREGANO MOLIDO. MARCA EL ABUELO JOSE. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$110.00	\$990.00
25	18	KILOGRAMOS	AJO MOLIDO. MARCA EL ABUELO JOSE. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$49.50	\$891.00
26	540	KILOGRAMOS	SAL. MARCA SOL. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$16.00	\$8,640.00
27	900	CAJA	LECHE DESLACTOSADA. MARCA MEMBER'S MARK. PRESENTACIÓN CAJA CON 12 PIEZAS DE 1 LT. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$326.00	\$293,400.00
28	3,870	CAJA	CEREAL DE MAIZ SIN AZUCAR. MARCA KELLOGG'S. PRESENTACIÓN CAJA DE 465 GR. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$59.00	\$228,330.00
29	180	CAJA	PASTA DE CODITOS. MARCA TIA CATA. PRESENTACIÓN CAJA CON 20 PIEZAS DE 200 GR. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$145.00	\$26,100.00



Contrato 112/2025

30	54	PIEZA	CHOCOLATE EN POLVO. MARCA PRONTO. PRESENTACIÓN BOLSA DE 350 GR. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$39.00	\$2,106.00
31	18	KILORAMOS	ROYAL. MARCA ROYAL. PRESENTACIÓN PAQUETE DE 500 GR. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$25.00	\$450.00
32	180	KILOGRAMOS	ADOBO ROJO. MARCA MARI CRUZ. PRESENTACIÓN PAQUETE DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$47.00	\$8,460.00
33	90	KILOGRAMOS	MARGARINA. MARCA EL ABUELO JOSE. PRESENTACIÓN BARRA DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$57.00	\$5,130.00
34	90	LATA	TÉ EN POLVO SABOR LIMON. MARCA MEMBER'S MARK. PRESENTACIÓN LATA DE 560 GR. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$185.00	\$16,650.00
35	153	KILOGRAMOS	LEVADURA SALADA. MARCA SAF INSTANT. PRESENTACIÓN PAQUETE DE 500 GR. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$100.00	\$15,300.00
36	3,600	REJA	HUEVO. MARCA CRIO. PRESENTACIÓN REJA CON 30 PIEZAS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$100.00	\$360,000.00
37	954	LATA	ATÚN EN AGUA. MARCA MEMBER'S MARK. PRESENTACIÓN LATA DE 1.88 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$218.00	\$207,972.00
38	18	KILOGRAMOS	COLORANTE COLOR AMARILLO HUEVO. MARCA ARIS. PRESENTACIÓN ENVASE DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$101.00	\$1,818.00
39	1,260	KILOGRAMOS	QUESO AMARILLO REBANADO. MARCA FARMERS. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$148.00	\$186,480.00



Contrato 112/2025

40	54	KILOGRAMOS	PIMIENTA MOLIDA. MARCA EL ABUELO JOSE. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$175.00	\$9,450.00
41	36	KILOGRAMOS	GRANILLO DE COLORES. MARCA EL ABUELO JOSE. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$65.00	\$2,340.00
42	18	KILOGRAMOS	GRANILLO DE CHOCOLATE. MARCA EL ABUELO JOSE. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$65.00	\$1,170.00
43	90	CAJA	MANTECA VEGETAL. MARCA SANTOS. PRESENTACIÓN CAJA DE 23 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$1,015.00	\$91,350.00
44	90	KILOGRAMOS	QUESO SOPERO. MARCA KAZEN. PRESENTACIÓN BARRA DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$69.00	\$6,210.00
45	36	KILOGRAMOS	CANELA MOLIDA. MARCA EL ABUELO JOSE. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$45.00	\$1,620.00
46	2,700	CAJA	JUGO DE SABORES EN POLVO. MARCA ZUKO. PRESENTACIÓN CAJA C/8 SOBRES. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$40.00	\$108,000.00
47	90	LITRO	VAINILLA. MARCA EL ABUELO JOSE. PRESENTACIÓN BOTE DE 1 LT. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$11.00	\$990.00
48	36	KILOGRAMOS	COCOA. MARCA EL ABUELO JOSE. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KG. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$77.50	\$2,790.00
SUBTOTAL					\$3,350,070.00
I.V.A. CERO (TASA 0%)					\$0.00
TOTAL					\$3,350,070.00



Contrato 112/2025

CARNES					
CONSEC.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	9,090	KILOGRAMOS	CERDO EN TROZO. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$87.00	\$790,830.00
2	15,516	KILOGRAMOS	PIERNA Y MUSLO DE POLLO. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$29.00	\$449,964.00
3	3,420	KILOGRAMOS	CARNE MOLIDA DE CERDO. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$87.00	\$297,540.00
4	8,424	KILOGRAMOS	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$95.00	\$800,280.00
5	540	KILOGRAMOS	CARNE MOLIDA DE POLLO. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$100.00	\$54,000.00
SUBTOTAL					\$2,392,614.00
I.V.A. CERO (TASA 0%)					\$0.00
TOTAL					\$2,392,614.00

FRUTAS Y VERDURAS					
CONSEC.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	5,400	KILOGRAMOS	CEBOLLA BLANCA. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$20.00	\$108,000.00
2	432	KILOGRAMOS	CHILE MORRON. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$43.00	\$18,576.00
3	54	KILOGRAMOS	CHILE SERRANO. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$63.00	\$3,402.00



4	3,600	KILOGRAMOS	ZANAHORIA. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$18.00	\$64,800.00
5	54	ROLLO	CILANTRO. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN ROLLO (1 KG). GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$165.00	\$8,910.00
6	540	KILOGRAMOS	LIMON. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$7.00	\$3,780.00
7	3,600	KILOGRAMOS	PAPA. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$18.00	\$64,800.00
8	720	KILOGRAMOS	REPOLLO VERDE. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$23.00	\$16,560.00
9	5,940	KILOGRAMOS	TOMATE ROJO. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$19.90	\$118,206.00
10	36	ROLLO	HIERBABUENA. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN ROLLO (1 KG). GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$165.00	\$5,940.00
11	900	KILOGRAMOS	ROMANITA. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$25.00	\$22,500.00
12	54	KILOGRAMOS	AJO ENTERO. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$120.00	\$6,480.00
13	1,440	KILOGRAMOS	CHAYOTE. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$17.00	\$24,480.00
14	1,260	KILOGRAMOS	CALABAZA CHICA ITALIANA. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A	\$20.00	\$25,200.00



Contrato 112/2025

			PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.		
15	1,440	KILOGRAMOS	PLATANO ROATAN. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$21.00	\$30,240.00
16	540	KILOGRAMOS	BROCOLI. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$23.00	\$12,420.00
17	180	KILOGRAMOS	APIO. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$47.00	\$8,460.00
18	540	KILOGRAMOS	COLIFLOR. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$37.00	\$19,980.00
19	90	KILOGRAMOS	JAMAICA. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$107.00	\$9,630.00
20	450	KILOGRAMOS	BETABEL. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$26.90	\$12,105.00
21	36	KILOGRAMOS	CHILE HABANERO. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$67.00	\$2,412.00
22	450	KILOGRAMOS	PEPINO VERDE. MARCA NO APLICA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS. GARANTÍA 11 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	\$20.00	\$9,000.00
				SUBTOTAL	\$595,881.00
				I.V.A. CERO (TASA 0%)	\$0.00
				TOTAL	\$595,881.00

GARANTÍA:

"El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se compromete a respetar los tiempos de garantía de 11 días naturales para todos los insumos que contemplan los (3) tres rubros, en la cual cada artículo de manera individual, menciona el tiempo de garantía otorgado ya sea por el fabricante cuando aplique o directamente con "El Proveedor" esto debido a la naturaleza de los bienes. El procedimiento de garantía se hará toda vez que la persona responsable de la recepción de los bienes lo haga saber de forma inmediata el día de la entrega o en su caso una vez que se detecte algún defecto en el producto (al correo y/o teléfono que se menciona a continuación) siempre y cuando



este en el tiempo de garantía del bien; para proceder a su cambio el mismo día o al día siguiente (siempre que cumpla con 1 día de anticipación a la preparación del menú) como se especifica en el anexo 1.

A continuación "El Proveedor" proporciona número de teléfono y correo electrónico para cualquier tema relacionado con las garantías y hacerlas efectivas.

Teléfono Celular: 9811601986

Correo electrónico: gerencia@grupomacajo.com

Cabe mencionar que el tiempo de garantía es por cada bien entregado semanalmente, es decir, cada entrega va renovando el tiempo de garantía de los bienes entregados en la semana que corresponda.

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto total del contrato: "El Estado" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por proveer los bienes objeto de este contrato la cantidad que hace un gran total de \$6,338,565.00 (Son: Seis millones trescientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor" durante la vigencia del contrato y dichos precios ya contemplan todo lo necesario para el suministro de los diversos insumos alimenticios objeto del presente instrumento contractual, mismo que se desglosa a continuación:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
ABARROTES	\$3,350,070.00
CARNES	\$2,392,614.00
FRUTAS Y VERDURAS	\$595,881.00
GRAN TOTAL	\$6,338,565.00

Tercera.- Plazo máximo de entrega de los bienes y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega total de los bienes por rubro, mismos que deberá suministrar de manera semanal, y con una vigencia máxima de dieciocho semanas, iniciando el día 01 de septiembre y finalizando el día 29 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el anexo único del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos y/o volúmenes, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del contrato serán pagados mediante la facturación semanal, una vez entregados los bienes correspondientes de manera individual y separando los rubros, transcurrida la semana vencida, recepción de los bienes a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita "El Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, debiendo "El Proveedor" remitir sus facturas electrónicas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, especificando el número de contrato al



Contrato 112/2025

que pertenece y demás información que se le indique, a los siguientes correos electrónicos: proveedoressegob@segobcampeche.gob.mx y sade01@campeche.com.mx para su revisión, autorización y pago correspondiente; en atención a la presupuestación de recursos señalados en el oficio SAFIN03/PP/PRE/1303/2025 adjunto al oficio de solicitud, se establece que el pago de las primeras facturas deberán ser pagadas con cargo al Recursos Federales del Ejercicio Actual (Participaciones), una vez ejercido este, se continuara con Recursos Fiscales del Ejercicio Actual (Ingresos Propios).

Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a los siguientes correos electrónicos: proveedoressegob@segobcampeche.gob.mx y sade01@campeche.com.mx, dentro de los 05 (cinco) días del mes siguiente a la realización del pago.

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por los montos totales establecidos para cada rubro en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras cosas, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sea expedida a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de las garantías.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por rubro, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizara en las instalaciones que ocupa el Centro Penitenciario de



San Francisco Kobén, ubicado en carretera Federal Campeche-Hampolol, km 9.5, Campeche - Mérida S/N, C.P. 24050; San Francisco, Kobén, Campeche, o en los lugares que para tales efectos señale "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, a la servidora pública Carmen del Socorro Lozano Puc; o por el personal que esta misma designe, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes a la servidora pública indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": Se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectivas las garantías del contrato.

Décima quinta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de la contratación que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.



Contrato 112/2025

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 01 de septiembre de 2025.

Por "El Estado"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

Por "El Proveedor"

C. Margarita del Rosario de Fátima Quintana
Dzul
Rep. legal de Comercializadora del Sureste
MACAJÓ, S.A. de C.V.

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

L.D. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales